



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-113-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO RAÚL CHACÓN RANGEL, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, Y EL C.P. FÉLIX REYES ELVIRA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA DISTRIBUIDOR URKO Y DRAGO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL C. ALEJANDRO LIMÓN TORRES, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERALES 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN 194/2020.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.194/230/2020 DE FECHA 6 DE ABRIL DEL 2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.6.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PRECEPTO PRIMERO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE MARZO DE 2020, SE CUENTA CON LOS RECURSOS EN LA PARTIDA NO. 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO".



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-113-2020

- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 09 DE MARZO DEL 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 57 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,991, LIBRO 358 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 223 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 415948-1, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2010, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA DISTRIBUIDOR URKO Y DRAGO, S.A. DE C.V.
- II.2.- EL C. ALEJANDRO LIMÓN TORRES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDOR URKO Y DRAGO, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA PÓLIZA NÚMERO 2,329, LIBRO 1, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RENE GURMILAN SÁNCHEZ CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 16, EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: A) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXHIBICIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAJE, REPARACIÓN, TRANSPORTE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA Y RENTA DE MAQUINARIA PESADA, REFRACCIONES PARA MAQUINARIA PESADA, REFRACCIONES AUTOMOTRICES, REFRACCIONES INDUSTRIALES, MATERIAL ELÉCTRICO Y DE ILUMINACIÓN, FERRETERÍA, MATERIAL DE PLOMERÍA, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, PREFABRICADOS DE CONCRETO ARTÍCULOS DE PLÁSTICO, DE COCINA, JUGUETES DE PLÁSTICO, Y DE TODO TIPO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, CALZADO DE SEGURIDAD, ZAPATILLAS PARA DAMA, ZAPATOS DE CABALLERO, MATERIAL Y ROPA DEPORTIVA, ROPA INDUSTRIAL, VESTUARIO DE INVIERNO Y DE TODO TIPO, EQUIPO DE CÓMPUTO Y REFRACCIONES, EQUIPO MÉDICO Y REFRACCIONES, EQUIPO Y MATERIAL DE LIMPIEZA, ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO Y VIDEO Y REFRACCIONES PARA TODO TIPO DE APARATOS ELECTRÓNICOS, TUBERÍA DE CONCRETO, DE PVC, FIERRO FUNDIDO, ALUMINIO E INSTALACIÓN DE VIDRIO Y ALUMINIO, PAPEL STOCK Y DE TODO TIPO, MUEBLES ESCOLARES Y DE OFICINA, MADERA, TODO TIPO DE MATERIAL PARA ACABADOS (TAPIZ, AZULEJOS, ALFOMBRAS, ETCÉTERA.) ALIMENTOS ENLATADOS DE IMPORTACIÓN Y NACIONALES, ALIMENTOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-113-2020

BÁSICOS Y NATURALES, ARTÍCULOS DE PIEL, DE PERFUMERÍA Y ACCESORIOS, MEDICINAS Y EQUIPOS DE LABORATORIO, LLANTAS, RINES, TAMBORES Y ROTORES DE AUTO CAMIÓN, ARTÍCULOS DE DECORACIÓN, REGALOS, EQUIPO DE FOTOGRAFÍA, EQUIPO DE MEDICIÓN, PLANTAS Y FLORES ARTIFICIALES Y NATURALES, JARCEERÍA, EQUIPO DE JARDINERÍA, TODO TIPO DE ARTÍCULOS DE OFICINA, IMPRESOS, FORMAS CONTINUAS, EQUIPO, INSTALACIÓN Y REFRACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPO DE REFRIGERACIÓN Y REFRACCIONES MATERIAL DE TLAPALERÍA, EQUIPO DE COMUNICACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE REFRACCIONES, Y ACCESORIOS PARA CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE, COCINAS INTEGRALES E INDUSTRIALES, PRODUCTOS QUÍMICOS, REACTIVOS, MINERALES Y PIEDRAS PRECIOSAS, JOYERÍA Y RELOJERÍA Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES QUE SEAN ELABORADOS O SEMIELABORADOS, INDUSTRIALIZADOS, TERMINADOS CON O SIN TERMINAR O BIEN EN ESTADO NATURAL, TANTO AL MAYOREO COMO AL MENUDEO, YA SEA DE CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: **CANAL NACIONAL 280 FRACCIÓN 4 EDIFICIO 24, DEPTO. 201, COLONIA CULHUACAN CTM, CANAL NACIONAL, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04490, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO (55) 5696-0467 Y 5617786633.**
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **DUD100319QLA**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **DISTRIBUIDOR URKO Y DRAGO, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-113-2020

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y**
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", LA ENTREGA DE MATERIAL ELÉCTRICO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL: 06 DE ABRIL AL 06 DE JUNIO DEL 2020.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$28,323.70 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 70/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$283,237.08 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 08/100M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

RCR/IRHG/AQB/gbj

Calle Alcadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 4 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-113-2020

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS **ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHO PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR"**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL GCDMX"**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2 (COSTOS)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GCDMX"** EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS **ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA)** Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN EL ALMACÉN CENTRAL PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, **"EL PROVEEDOR"** PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

RCR/IRHG/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-113-2020

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AVENIDA JARDÍN NÚMERO 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DEL PERÍODO QUE SERÁ DEL 7 DE ABRIL AL 6 DE JUNIO DE 2020.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

RCR/RHG/ACB/gb

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 6 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-113-2020

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL **15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **GARANTÍA**. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO**, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

RCR/IRHG/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-113-2020

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

RCR/IRHG/ACB/gbj

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-113-2020

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO**, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ASIMISMO, PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO**, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI **"EL GCDMX"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO**, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL GCDMX"**, NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES. EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

RCR/IRHG/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-113-2020

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-113-2020

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
- E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

RCR/IRHG/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-113-2020

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LÉGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-113-2020

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

RCR/RHG/ACB/gbj



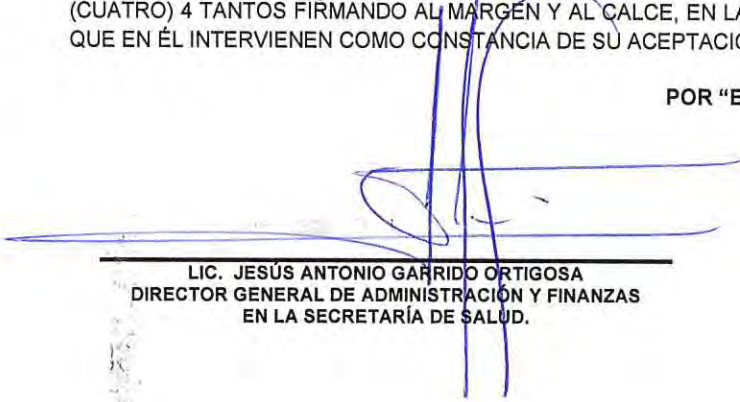
CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-113-2020

VIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 6 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"



LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD.



LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS.



C.P. FÉLIX REYES ELVIRA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

POR "EL PROVEEDOR"



EL C. ALEJANDRO LIMÓN TORRES

RCR/RHG/ACB/gbj

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

OK ✓
Página 14 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

ANEXO 1

(FICHAS TÉCNICAS)

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a smaller mark.



FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento

Partida Presupuestal: 2461

CONTACTO POLARIZADO 15 AMP. COLOR NARANJA

Clave SAICA: 2461-0731

DEFINICIÓN: 2 Polos, 3 Hilos aterrizado 15A 125V; 15A 250V 20A 125V, 20A 250V NEMA 5-15, 5-20, 6-15, 6-20.

DESCRIPCIÓN: Receptáculo dúplex/tomacorriente con conexión a tierra aislada, grado de especificación industrial para trabajos pesados, cara lisa, 15 A, 125 V, cableado posterior o lateral, NEMA 5-15 R, 2 polos, 3 hilos, puesta a tierra automática – Naranja La línea de receptáculos del grado industrial con resistencia extra alta se diseñado y fabricado para resistir condiciones difíciles, asociadas normalmente a los entornos industriales. Están disponibles en una gran variedad de configuraciones, entre las que se incluyen versiones con puesta a tierra aislada, a prueba de manipulaciones, de grado hospitalario, etc. Además, estos productos de grado industrial constituyen la mejor opción eléctrica para utilizar en fábricas, escuelas, hospitales y edificios de oficinas comerciales. Información técnica Clasificaciones de potencia de CAA voltaje nominal : 1/2 CV Especificaciones eléctricas Amperaje : 15 A Aumento de temperatura : Máx. 30 °C después de 250 ciclos OC al 200 por ciento de la corriente nominal Cable : 3 conductores Conexión a tierra : puesta a tierra automática Limitación de corriente : Máxima corriente nominal Polo : dos polos Tensión dieléctrica : Resiste 2000 V por UL498 Voltaje : 125 V Especificaciones medio ambientales Inflamabilidad : Clasificado V-2 por UL94 Temperatura de funcionamiento : -40°C a 60 °C Especificaciones del material Color : Naranja Contactos de línea : Bronce fosforos o Material de la correa : Acero galvanizado Material del cuerpo : Nylon termoplástico Sistema a tierra aislado : Latón Tornillo de conexión a tierra : Latón 8-32 Tornillos de terminal : Latón niquelado Tuercas de abrazadera : Acero galvanizado material de la superficie : Nylon termoplástico Especificaciones mecánicas Finalización : Cableado posterior y lateral ID del producto : Clasificaciones indicadas de forma permanente en el producto ID del terminal : Latón en caliente, verde tierra, plata: neutro Rango de torsión : 1,5 a 1,8 N·m Terminal de centro : 14-10 AWG Características del producto Color : Naranja Finalización : Cableado posterior y lateral Material del cuerpo : Nylon termoplástico NEMA : 5-15 R material de la superficie : Nylon termoplástico



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810



2020

LEONA VICARIO

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

Normas y certificaciones ANSI : C-73CSA C22.2 n.º 42 : Archivo 152105 Clasificación de la especificación federal
WC-596 de UL : Archivo E13399 Garantía : Limitada de diez años NEMA : WD-6NOM : 057UL498

Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor

Caducidad del bien: 2 años de vigencia.

Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias

Elaboró y Supervisó

C.P. Felix Reyes Elvira
Subdirector de Abastecimiento

Autorizó

Lic. Gabriela Carrillo Medina
J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS



SECRETARÍA DE SALUD



FICHA TÉCNICA

2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento

Partida Presupuestal: 2461

**CAJA DE FUSIBLES DE CRISTAL 4 AMPS, 250 VOLS. CAJA
CON 4 PIEZAS**

Clave SAICA: 2461-0014

DEFINICIÓN: Fusible Electrónico De Cristal

DESCRIPCIÓN: Fusibles Miniatura Los fusibles tamaño 5x20 mm se fabrican según las exigencias de la norma IEC 127-2. Poseen cuerpo de vidrio. Baja capacidad de ruptura (35 A o 10 x In), terminales de cobre con baño de plata electrolítica. Los fusibles tienen grabada la corriente nominal en una de sus tapas terminales para una fácil Identificación y reposición. Empleados para la protección de circuitos electrónicos e instrumentos de medición. Pueden ser usados en circuitos de 32, 125 y 250 V ac. Número Modelo Figura Material del cuerpo ABC11QL1 Vidrio 2055 Características mecánicas Características eléctricas Código Amper Volts AC Fusión Nota:

Características mecánicas

Número	Modelo	Figura	Material del cuerpo	A	B	C
11	QL	1	Vidrio	20	5	5

Nota: Dimensiones en milímetros.

Características eléctricas

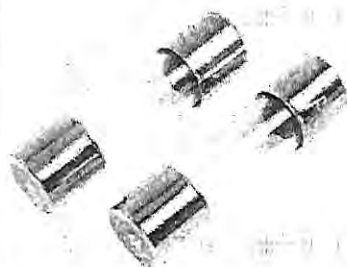
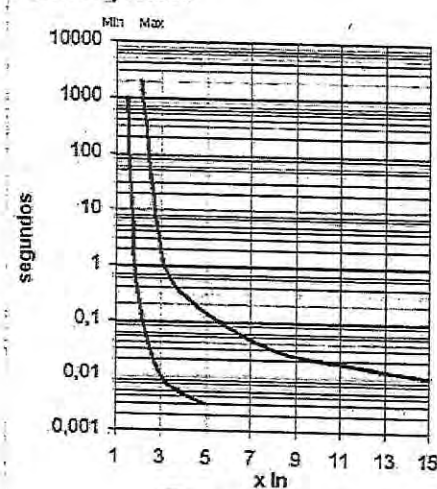
Código	Amper	Volts AC	Fusión
QL11-0A1H250	0.1	250	H (F)
QL11-0A125H250	0.125	250	H (F)
QL11-0A25H250	0.25	250	H (F)
QL11-0A5H250	0.5	250	H (F)
QL11-0A75H250	0.75	250	H (F)
QL11-1H250	1	250	H (F)
QL11-1A25H250	1.25	250	H (F)
QL11-1A5H250	1.5	250	H (F)
QL11-2H250	2	250	H (F)
QL11-2A5H250	2.5	250	H (F)
QL11-3H250	3	250	H (F)
QL11-3A15H250	3.15	250	H (F)
QL11-4H250	4	250	H (F)
QL11-5H250	5	250	H (F)
QL11-6H250	6	250	H (F)
QL11-6A3H250	6.3	250	H (F)
QL11-8H250	8	250	H (F)
QL11-10H250	10	250	H (F)
QL11-15 H250	15	250	H (F)

Tiempos de prearco

2.1 x In	2.75 x In	4 x In	10 x In
Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
30 min.	10 mseg.	2 seg.*	3 mseg.
		300 mseg.	20 mseg.

*3 seg. para 4, 5 y 6.3 A.

Curva de prearco



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles. C.P. 03810



Normas y certificaciones de referencia aplicables:

Las aplicables a fusibles

Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor

Caducidad del bien: 2 años de vigencia.

Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias

Elaboró y Supervisó

C.P. Felix Reyes Elvira
Subdirector de Abastecimiento

Autorizó

Lic. Gabriela Carrillo Medina
J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS





FICHA TÉCNICA

2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento

Partida Presupuestal: 2461

CAJA DE FUSIBLES DE CRISTAL 6 AMPS, 250 VOLS. CAJA CON 4 PIEZAS

Clave SAICA: 2461-0015

DEFINICIÓN: Fusible Electrónico De Cristal

DESCRIPCIÓN: Fusibles Miniatura Los fusibles tamaño 5x20 mm se fabrican según las exigencias de la norma IEC 127-2. Poseen cuerpo de vidrio. Baja capacidad de ruptura (35 A o 10 x In), terminales de cobre con baño de plata electrolítica. Los fusibles tienen grabada la corriente nominal en una de sus tapas terminales para una fácil identificación y reposición. Empleados para la protección de circuitos electrónicos e instrumentos de medición. Pueden ser usados en circuitos de 32, 125 y 250 V ac. Número Modelo Figura Material del cuerpo ABC11QL1 Vidrio 2055 Características mecánicas Características eléctricas Código Amper Volts AC Fusión Nota:

Características mecánicas

Número	Modelo	Figura	Material del cuerpo	A	B	C
11	QL	1	Vidrio	20	5	5

Nota: Dimensiones en milímetros.

Tiempos de prearco

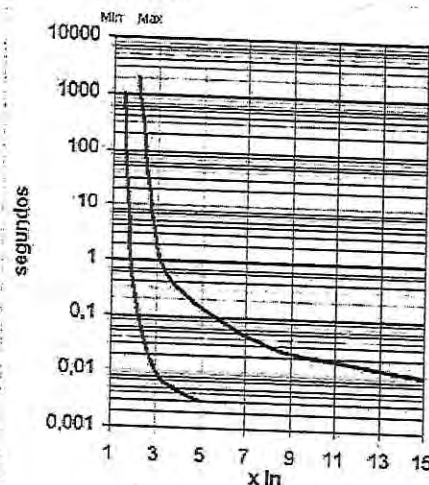
2.1 x In	2.75 x In	4 x In	10 x In
Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
30 min.	10 mseg.	2 seg.*	3 mseg.
		300 mseg.	20 mseg.

*3 seg. para 4, 5 y 6.3 A.

Características eléctricas

Código	Amper	Volts AC	Fusión
QL11-0A1H250	0.1	250	H (F)
QL11-0A125H250	0.125	250	H (F)
QL11-0A25H250	0.25	250	H (F)
QL11-0A5H250	0.5	250	H (F)
QL11-0A75H250	0.75	250	H (F)
QL11-1H250	1	250	H (F)
QL11-1A25H250	1.25	250	H (F)
QL11-1A5H250	1.5	250	H (F)
QL11-2H250	2	250	H (F)
QL11-2A5H250	2.5	250	H (F)
QL11-3H250	3	250	H (F)
QL11-3A15H250	3.15	250	H (F)
QL11-4H250	4	250	H (F)
QL11-5H250	5	250	H (F)
QL11-6H250	6	250	H (F)
QL11-6A3H250	6.3	250	H (F)
QL11-8H250	8	250	H (F)
QL11-10H250	10	250	H (F)
QL11-15 H250	15	250	H (F)

Curva de prearco

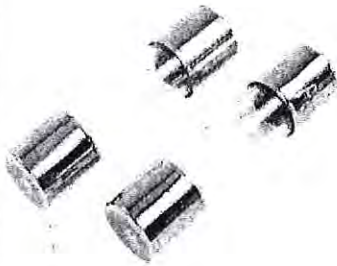


SECRETARÍA DE SALUD

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles. C.P. 03810



2020



Normas y certificaciones de referencia aplicables:

Las aplicables a fusibles

Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor

Caducidad del bien: 2 años de vigencia.

Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias

Elaboró y Supervisó

C.P. Felix Reyes Elvira
Subdirector de Abastecimiento

Autorizó

Lic. Gabriela Carrillo Medina
J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez. Tel. 51321200 Ext. 1373



FICHA TÉCNICA

2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento

Partida Presupuestal: 2461

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QOB DE 1 X 15 AMP

Clave SAICA: 2461-0445

DEFINICIÓN: Interruptor termomagnético 1 polo 15 A | Enchufable

DESCRIPCIÓN:

QOB115

INT. 15 AMP. 1 POLO

Principal

Product Interruptor automático en miniatura

Range QO

Current Rating 15 A

Voltage Rating 120/240 V AC

120 V CA

48 V DC

Mounting Type Bolt-on ((*))

Number of Poles 1P

Circuit Breaker Type Standard

Ratings HACR and Switching Duty rated

Electrical Connection Pressure plate ((*))

Complementario

Interrupt Rating 10 kA 120/240 V CA 50/60 Hz

10 kA 120 V CA 50/60 Hz

5 kA at 48 V DC

Number of Panel Spaces 1

Wire Size AWG 14...AWG 8 cobre o aluminio

Tightening Torque 5 N.m for 10...25 mm² (AWG 8...AWG 2)

Height 76.20 mm

Depth 73.91 mm

Width 19.05 mm

Entorno

Certifications Registrado por UL

CSA

Ambient Rating 40 °C

Unidades de embalaje

Paquete 1 Peso 127 g

Ilustración técnica

QOB115

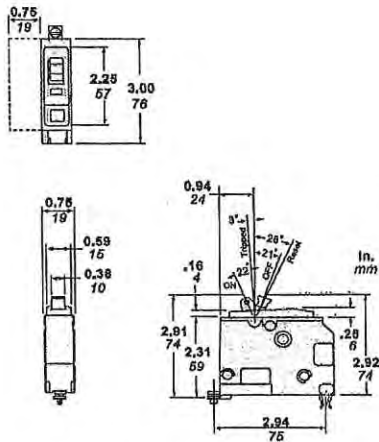


SECRETARÍA DE SALUD

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del Estado de México, Tel. 55 5340 1111



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
HEREDERA DE LA MANO DE LA PATRIA



Normas y certificaciones de referencia aplicables:
Tecnología de acción rápida QO (Qwik Open)

Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor

Caducidad del bien: 2 años de vigencia.

Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias

Elaboró y Supervisó

Autorizó _____

C.P. Felix Reyes Elvira
Subdirector de Abastecimiento

Lic. Gabriela Carrillo Medina
J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

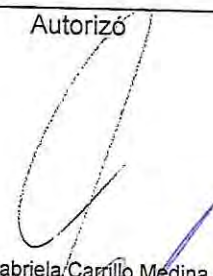


SECRETARIA DE SALUD

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del Renito Juárez Tel. 51321200 Ext. 1373



FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	
Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento	Partida Presupuestal: 2461
TAPA PARA CONDUELT SERIE G	Clave SAICA: 2461-0738
DEFINICIÓN: TAPA PARA CONDUELT SERIE G	
DESCRIPCIÓN: La tapa proporciona un mecanismo de protección a los conductores alojados en el interior de las cajas conduit. La tapa es de láminas de acero troquelado.	
Es de uso general y más ligero.	
	
Normas y certificaciones de referencia aplicables: LA NORMA AMERICANA UL 797.	
Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluara el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor	
Caducidad del bien: 2 años de vigencia.	
Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias	
Elaboró y Supervisó  C.P. Felix Reyes Elvira Subdirector de Abastecimiento	Autorizó  Lic. Gabriela Carrillo Medina J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS





FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento

Partida Presupuestal: 2461

CONECTOR GALVANIZADO TIPO AMERICANO DE 25 MM

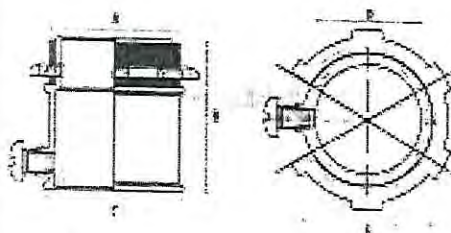
Clave SAICA: 2461-0599

DEFINICIÓN: CONECTOR GALVANIZADO TIPO AMERICANO DE 25 MM

DESCRIPCIÓN: Los conectores Conduit forman parte del sistema de canalización, para tubería galvanizada, pared delgada, plica liquatite galvanizada y de PVC. El sistema Conduit permite llevar el sistema de cableado eléctrico a todas partes, con mayor seguridad.

APLICACIONES: Ideal para unión de 2 tubos conduit logrando una excelente fijación debido a su rosca

DIAGRAMA



MEIDAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Ø1 MEDIDA	Ø2 ALTURA	Ø3 BASE	Ø4 PUNTO DE UNIÓN	Ø5 PUNTO DE UNIÓN	Ø6 PUNTO DE UNIÓN
100-CON2012	CONECTOR TIPO AMERICANO DE ZINC	1/2"	29	20.5	17.5	18.5	300
100-CON7034	CONECTOR TIPO AMERICANO DE ZINC	1/4"	33.3	25.1	21.4	24	400
100-CON7100	CONECTOR TIPO AMERICANO DE ZINC	1"	37	32.7	28.5	30	120

UNIDAD DE MEDIDA: mm

IMAGEN





2020
LEONORA VICARIO

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

LA NORMA AMERICANA UL 797.

Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor

Caducidad del bien: 2 años de vigencia.

Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias

Elaboró y Supervisó

C.P. Felix Reyes Elvira
Subdirector de Abastecimiento

Autorizo

Lic. Gabriela Carrillo Medina
J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS





FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento

Partida Presupuestal: 2461

CONECTOR GALVANIZADO TIPO AMERICANO DE 19 MM

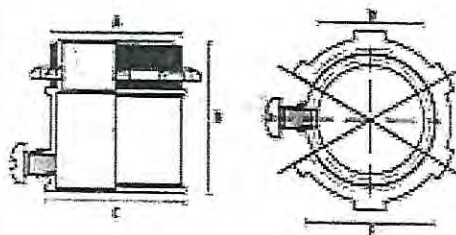
Clave SAICA: 2461-0595

DEFINICIÓN: CONECTOR GALVANIZADO TIPO AMERICANO DE 25 MM

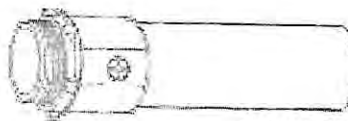
DESCRIPCIÓN: Los conectores Conduit forman parte del sistema de canalización, para tubería galvanizada, pared delgada, plica liquatite galvanizada y de PVC. El sistema Conduit permite llevar el sistema de cableado eléctrico a todas partes, con mayor seguridad.

APLICACIONES: Ideal para unión de 2 tubos conduit logrando una excelente fijación debido a su rosca

DIAGRAMA



APLICACIÓN



MEDIDAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	(A) MEDIDA	(B) ALTURA	(C) BASE	(D) DIAMETRO INTERIOR	(E) DIAMETRO EXTERIOR	EMPAQUE
100-CON2012	CONECTOR TIPO AMERICANO DE ZINC	1/2"	29	20.8	17.9	18.5	300
100-CON2034	CONECTOR TIPO AMERICANO DE ZINC	3/4"	33.3	25.1	23.4	24	400
100-CON2100	CONECTOR TIPO AMERICANO DE ZINC	1"	37	32.7	29.5	30	500

*TOLERANCIA DE FABRICACIÓN



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Subdirección de Mantenimiento

Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810

Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1373

cdmx.osh.mv



2020
Año de
LEONORA VICARIO
MÉDICA, INGENIERA Y FARMACÉUTICA

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

LA NORMA AMERICANA UL 797.

Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor

Caducidad del bien: 2 años de vigencia.

Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias

Elaboró y Supervisó

C.P. Felix Reyes Elvira
Subdirector de Abastecimiento

Autorizó

Lic. Gabriela Carrillo Medina
J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS





FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento

Partida Presupuestal: 2461

CABLE THW-LS CAL.10 AWG

Clave SAICA: 2461-0433

DEFINICIÓN: CABLE THW-LS CAL.10 AWG

DESCRIPCIÓN:

Descripción:

Conductor de cobre suave sólido o cableado.

Aislamiento de PVC, autoextinguible.

Aplicaciones:

Los conductores THW-LS de alta seguridad, son fabricados para uso confiable en ambientes seco, húmedo o en aceite, e instalados en ducto, conduit o en charolas. Sus excelentes propiedades autoextinguibles, lo hacen

ideal para ser instalado en las construcciones de vivienda y pequeños comercios.

Tensión Máxima de Operación:
600 Volt

Temperatura de Operación:
En Ambiente Seco 90°C
En Ambiente Húmedo 75°C
En Aceite 60°C

Especificaciones:
NMX-J-010

Empaque: Cajas de 100 m o en Carretes con longitudes de acuerdo a pedido.

Certificado:



CABLES SECCION NOM.	NUMERO DE FILAS	CONDUCTOR		CAPACIDAD DE ALUMENADO mm ²	DIAMETRO EXTERIOR mm	PESO APROXIMADO kg/100	CAPACIDAD DE CORRIENTE AMP/CM		
		AREA mm ²	DIAMETRO mm				60°C	75°C	90°C
ALAMBRES 100% THW-LS AUTODEXTINGUIBLES									
14	1	2.08	1.63	0.76	3.3	27.0	20	20	25
12	1	3.31	2.05	0.76	3.8	39.0	25	25	30
10	1	5.26	2.60	0.76	4.3	58.0	30	35	40
8	1	8.37		1.14	5.8	100.0	40	50	55
CABLES THW-LS AUTODEXTINGUIBLES									
14	19	2.08	1.8	0.76	3.5	29.0	20	20	25
12	19	3.31	2.3	0.76	4.0	50.0	25	25	30
10	19	5.26	2.9	0.76	4.8	70.0	30	35	40
8	19	8.37	3.7	1.14	6.2	110.0	40	50	55
4	19	13.30	4.7	1.52	8.0	188.0	55	65	75
2	19	21.15	5.9	1.52	9.2	249.0	70	85	95
1/0	19	33.63	7.5	1.52	10.8	370.0	95	115	130
2/0	19	53.51	9.5	2.03	13.9	610.0	125	150	170
3/0	19	67.44	10.6	2.03	15.1	750.0	145	175	195
4/0	19	85.03	11.9	2.03	17.8	910.0	185	200	225
	19	107.20	13.4	2.03	17.8	1 130.0	195	230	260

Datos aproximados, sujetos a tolerancias de manufactura.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Subdirección de Mantenimiento

Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810

Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1373

cdmex.gob.mx



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

LA NORMA AMERICANA UL 797.

Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor

Caducidad del bien: 2 años de vigencia.

Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias

Elaboró y Supervisó

C.P. Félix Reyes Elvira
Subdirector de Abastecimiento

Autorizó

Lic. Gabriela Carrillo Medina
J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS





FICHA TÉCNICA

2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento

Partida Presupuestal: 2461

CABLE THW-LS CAL.12 AWG

Clave SAICA: 2461-0434

DEFINICIÓN: CABLE THW-LS CAL.10 AWG

DESCRIPCIÓN:

Descripción:

Conductor de cobre suave sólido o cableado.

Aislamiento de PVC, autoextinguible.

Aplicaciones:

Los conductores THW-LS de alta seguridad, son fabricados para uso confiable en ambientes seco, húmedo o en aceite, e instalados en ducto, conduit o en charolas. Sus excelentes propiedades autoextinguibles, lo hacen

ideal para ser instalado en las construcciones de vivienda y pequeños comercios.

Tensión Máxima de Operación:
800 VoltTemperatura de Operación:
En Ambiente Seco 90°C
En Ambiente Húmedo 75°C
En Aceite 60°CEspecificaciones:
NMX-J-010

Empaque: Cajas de 100 m o en Carretes con longitudes de acuerdo a pedido.

Certificado:



CALIBRE (AWG / mm²)	NÚMERO DE FILAS	CONDUCTOR		ESPAZAR DE ALAMBRES (mm)	DIÁMETRO EXTERIOR (mm)	PESO APROXIMADO (kg/m)	CAPACIDAD DE CORRIENTE		
		ÁREA (mm²)	DIÁMETRO (mm)				60°C	75°C	90°C
ALAMBRES 19/0 (THW-LS) THW-LS ALFLEX INHIBIBLES									
14	1	2.08	1.63	0.76	3.3	27.0	20	20	25
12	1	3.31	2.05	0.76	3.8	39.0	25	25	30
10	1	5.26	2.80	0.76	4.3	58.0	30	35	40
8	1	8.37		1.14	5.8	100.0	40	50	55
CABLES THW-LS THW-LS ALFLEX INHIBIBLES									
14	19	2.08	1.8	0.76	3.5	29.0	20	20	25
12	19	3.31	2.3	0.76	4.0	50.0	25	25	30
10	19	5.26	2.9	0.76	4.5	70.0	30	35	40
8	19	8.37	3.7	1.14	5.2	110.0	40	50	55
6	19	13.30	4.7	1.52	6.0	188.0	55	65	75
4	19	21.15	5.9	1.52	6.2	249.0	70	85	95
2	19	33.63	7.5	1.52	10.8	370.0	95	115	130
1/0	19	53.51	9.5	2.03	13.9	610.0	125	150	170
2/0	19	67.44	10.6	2.03	15.1	750.0	145	175	195
3/0	19	85.03	11.9	2.03	16.4	910.0	165	200	225
4/0	19	107.20	13.4	2.03	17.9	1130.0	195	230	260

Datos aproximados, sujetos a tolerancias de manufactura.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1373
cdmx.osh.mx



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

Certificado ANCE

Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor

Caducidad del bien: 2 años de vigencia.

Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias

Elaboró y Supervisó

O.P. Felix Reyes Elvira
Subdirector de Abastecimiento

Autorizó

Lic. Gabriela Carrillo Medina
J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS





FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento

Partida Presupuestal: 2461

COPLE GALVANIZADO TIPO AMERICANO DE 25 MM

Clave SAICA: 2461-0593

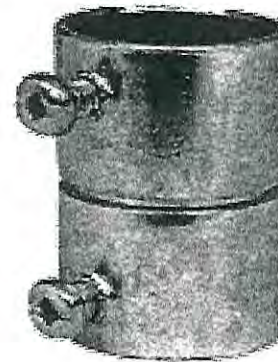
DEFINICIÓN: COPLE GALVANIZADO TIPO AMERICANO DE 25 MM

DESCRIPCIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Cople tipo americano fabricado en acero para instalar en pared delgada. Incluye seguro de tornillo.

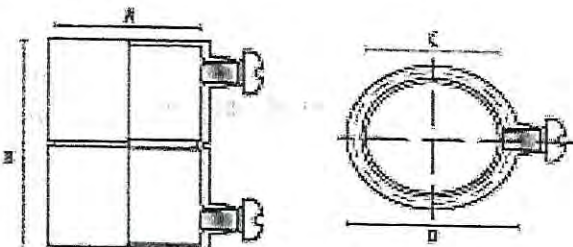
IMAGEN



APLICACIONES

Ideal para unir dos tubos conduit rígidos del mismo diámetro, en pared delgada.

DIAGRAMA



APLICACIÓN

MEDIDAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	(A) MEDIDA	(B) ALTURA	(C) DIÁMETRO INTERNO	(D) DIÁMETRO EXTERNO	EMPAQUE
300-COPS012	COPLE TIPO AMERICANO	1/2"	45	18.5	21.5	500
300-COPS034	COPLE TIPO AMERICANO	3/4"	63	24	27	250
300-COPS100	COPLE TIPO AMERICANO	1"	61	30.2	34.2	200
300-COPS114	COPLE TIPO AMERICANO	1 1/4"	72	39	43	100
300-COPS112	COPLE TIPO AMERICANO	1 1/2"	83	44.8	48.8	50
300-COPS200	COPLE TIPO AMERICANO	2"	95	50.5	60.5	25

*UNIDAD DE MEDIDA: mm



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Subdirección de Mantenimiento

Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810

Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1373

cdmx.ans.mx



2020

LEONA VICARIO
ALCALDESA MAJOR DE LA CIUDAD

Normas y certificaciones de referencia aplicables:

Certificado ANCE

Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor

Caducidad del bien: 2 años de vigencia.

Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias

Elaboró y Supervisó

C.P. Felix Reyes Elvira
Subdirector de Abastecimiento

Autorizó

Lic. Gabriela Carrillo Medina
J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS





FICHA TÉCNICA

2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento

Partida Presupuestal: 2461

COPLE GALVANIZADO TIPO AMERICANO DE 19 MM

Clave SAICA: 2461-0600

DEFINICIÓN: COPLE GALVANIZADO TIPO AMERICANO DE 19 MM

DESCRIPCIÓN:

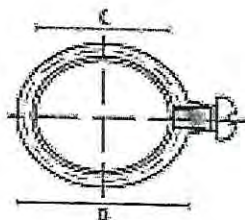
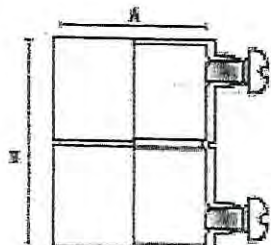
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Cople tipo americano fabricado en acero para instalar en pared delgada. Incluye seguro de tornillo.

APLICACIONES

Ideal para unir dos tubos conduit rígidos del mismo diámetro, en pared delgada.

DIAGRAMA



APLICACIÓN

MEDIDAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	(A) MEDIDA	(B) ALTURA	(C) DIÁMETRO EXTERNO	(D) DIÁMETRO INTERNO	EMPAQUE
300-COPS012	COPLE TIPO AMERICANO	1/2"	45	18.5	21.5	500
300-COPS034	COPLE TIPO AMERICANO	3/4"	63	24	27	250
300-COPS100	COPLE TIPO AMERICANO	1"	61	30.2	34.2	200
300-COPS114	COPLE TIPO AMERICANO	1 1/4"	72	39	43	100
300-COPS112	COPLE TIPO AMERICANO	1 1/2"	83	44.8	48.8	50
300-COPS200	COPLE TIPO AMERICANO	2"	95	56.5	60.5	25

*UNIDAD DE MEDIDA: mm



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Subdirección de Mantenimiento

Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles. C.P. 03810

Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1373

cdmx coh mv



Normas y certificaciones de referencia aplicables:

LA NORMA AMERICANA UL 797.

Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor

Caducidad del bien: 2 años de vigencia.

Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias

Elaboró y Supervisó

C.F. Felix Reyes Elvira
Subdirector de Abastecimiento

Autorizó

Lic. Gabriela Carrillo Medina
J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS



FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	
Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento	Partida Presupuestal: 2461
TAPA PARA CONDUETL SERIE G 3/4	Clave SAICA: 2461-0739

DEFINICIÓN: TAPA PARA CONDUETL SERIE G

DESCRIPCIÓN: La tapa proporciona un mecanismo de protección a los conductores alojados en el interior de las cajas conduit. La tapa es de láminas de acero troquelado.

Es de uso general y más ligero.

Designación	Medida	Tapas con Empaque Serie 7 Catálogo	Lamina de Acero Serie 7 Catálogo	Lamina de Acero Serie 8 Catálogo	Aleación de Feraloy Tapas Serie 8 Catálogo	Lamina de Aluminio Serie 9 Catálogo	Lamina de Aluminio Serie 3 Catálogo
16	1/2"	170	-	180	180F	190AL	130
21	3/4"	270	-	280	280F	290AL	230
27	1"	370	-	380	380F	390AL	330
35	1 1/4"	470	-	480	480F	490AL	
41	1 1/2"	570	-	580	580F	590AL	
53	2"	670	-	680	680F	690AL	
63	2 1/4"	-	870	780	780F	-	
78	3"	-	870	880	880F	-	
103	4"	-	970	980	980F	-	



Normas y certificaciones de referencia aplicables:

LA NORMA AMERICANA UL 797.

Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluara el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor

Caducidad del bien: 2 años de vigencia.

Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias



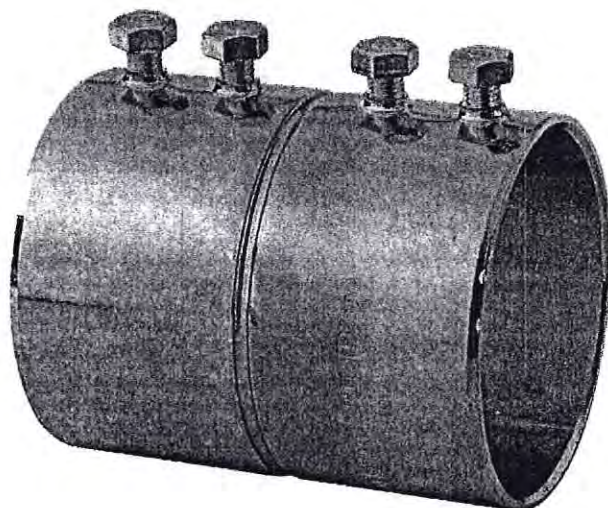
SECRETARÍA DE SALUD

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1373
cdmx.aob.mx



2020

Año de
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Normas y certificaciones de referencia aplicables:

LA NORMA AMERICANA UL 797.

Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor

Caducidad del bien: 2 años de vigencia.

Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias

Elaboró y Supervisó

C.P. Felix Reyes Elvira
Subdirector de Abastecimiento

Autorizó

Lic. Gabriela Carrillo Medina
J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS





FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	
Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento	Partida Presupuestal: 2461
CINCHO DE PLASTICO DE 30 CENTIMETROS	Clave SAICA: 2461-0728
DEFINICIÓN: CINCHO DE PLASTICO DE 30 CENTIMETROS	
DESCRIPCIÓN:	
ESPECIFICACIONES	
Tensión 50 lb	
Longitud 300 mm	
Ancho 4.5 mm	
Piezas por bolsa 50	
Empaque Caballote	
TENSIÓN 50 lb	
44326	CIN-5020N ■ Negro 20 cm 4.5 mm 50
44306	CIN-5020 □ Natural 20 cm 4.5 mm 50
44327	CIN-5025N ■ Negro 25 cm 4.5 mm 50
44307	CIN-5025 □ Natural 25 cm 4.5 mm 50
44328	CIN-5030N ■ Negro 30 cm 4.5 mm 50
44308	CIN-5030 □ Natural 30 cm 4.5 mm 50
	
Normas y certificaciones de referencia aplicables:	
Las aplicables a materiales de plástico resistentes	



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1373
crimv ash mv



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Elaboró y Supervisó

C.P. Felix Reyes Elvira
Subdirector de Abastecimiento

Autorizó

Lic. Gabriela Carrillo Medina
J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento
Altadana N° 72 2° Piso Col. Músculos C.D. 06700



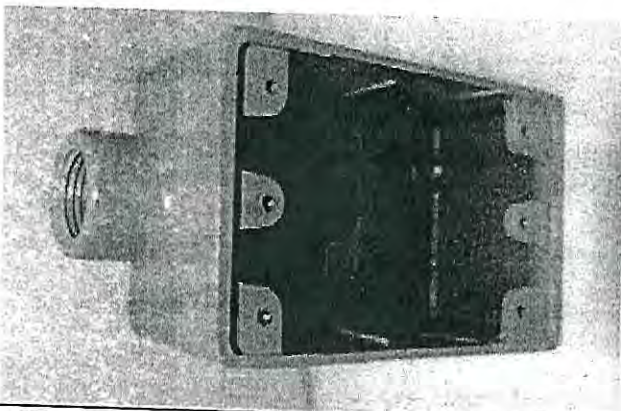
FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	
Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento	Partida Presupuestal: 2461
CINTA PLASTICA PARA AISLAR	Clave SAICA: 2461-0183
DEFINICIÓN: CINTA PLASTICA PARA AISLAR	
DESCRIPCIÓN: • Color: Negro • Material: Plástico (PVC) • Acabado: PVC Negro • Temperatura de Operación [°C]: -10°C hasta 90 °C • Certificaciones de productos: ISO 14001-2004	
	
Normas y certificaciones de referencia aplicables: LA NORMA AMERICANA UL 797.	
Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluara el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor	
Caducidad del bien: 2 años de vigencia.	
Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias	
Elaboró y Supervisó  C.P. Felix Reyes Elvira Subdirector de Abastecimiento	Autorizó  Lic. Gabriela Carrillo Medina J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS





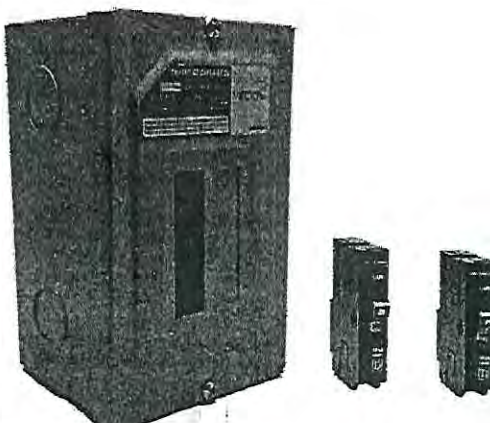
FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	
Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento	Partida Presupuestal: 2461
CAJA CONDULET FS 1/2 "	Clave SAICA: 2461-0164
DEFINICIÓN: CAJA CONDULET FS 1/2 "	
DESCRIPCIÓN:	
• Color: Gris • Material: Aluminio Libre de Cobre • Acabado: Pintura Gris Epóxica Aplicada Electrostáticamente • Otros: Medida para Tubo: 1/2"	
	
Normas y certificaciones de referencia aplicables: LA NORMA AMERICANA UL 797.	
Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluara el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor	
Caducidad del bien: 2 años de vigencia.	
Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias	
Elaboró y Supervisó  C.P. Felix Reyes Elvira Subdirector de Abastecimiento	Autorizó  Lic. Gabriela Carrillo Medina J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS





FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.	
Área Solicitante: Subdirección de Abastecimiento	
CENTRO DE CARGA DE 2 CIRCUITOS, MARCA SCUAR-D 2 X 30	Partida Presupuestal: 2461
Clave SAICA: 2461-0429	
DEFINICIÓN: CENTRO DE CARGA DE 2 CIRCUITOS, MARCA SCUAR-D 2 X 30	
DESCRIPCIÓN:	
Tipo de producto o componente	Load Center ((*))
Gama de producto	QOD
Número de circuitos	2
[Ue] tensión asignada-de empleo	120/240 V AC
	
Normas y certificaciones de referencia aplicables: LA NORMA AMERICANA UL 797.	
Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor	
Caducidad del bien: 2 años de vigencia.	





Condiciones de almacenamiento: No serán Necesarias

Elaboró y Supervisó

C.P. Felix Reyes Elvira
Subdirector de Abastecimiento

Autorizó

Lic. Gabriela Carrillo Medina
J.U.D. DE MANTENIMIENTO Y INMUEBLES Y SERVICIOS



ANEXO 2

(COSTOS)

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a diagonal line. Below the signature is a blue checkmark.

Distribuidor Ute y Diego S.A. de C.V.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

J.U.D.

LIC. EVA GEORGINA YAÑEZ RODRIGUEZ

CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTALES
2461-0454	TUBO CONDUIT PARED GRUESA GALVANIZADO DE 19 MM DE DIAMETRO	PIEZA	60	\$227.28	\$13,636.80
2461-0735	CONDULET C 3/4 SERIE 7	PIEZA	60	\$238.29	\$14,297.43
2461-0732	CABLE ELECTRICO THW CALIBRE 10. COLOR NEGRO	ROLLO 100 M	10	\$1,411.00	\$14,110.00
2461-0733	CABLE ELECTRICO THW CALIBRE 10 COLOR ROJO	ROLLO 100 M	10	\$1,411.00	\$14,110.00
2461-0734	CABLE ELECTRICO THW CALIBRE 10 COLOR VERDE	ROLLO 100 M	10	\$1,411.00	\$14,110.00
2461-0590	TUBO CONDUIT PARED DELGADA GALVANIZADO DE 19 MM DE DIAMETRO	PIEZA	60	\$135.40	\$8,124.00
2461-0731	CONTACTO POLARIZADO 15 AMP. COLOR NARANJA	PIEZA	150	\$91.19	\$13,678.65
2461-0014	CAJA DE FUSIBLES DE CRISTAL 4 AMPS, 250 VOLS. CAJA CON 4 PIEZAS	CAJA	30	\$28.92	\$867.60
2461-0015	CAJA DE FUSIBLES DE CRISTAL 6 AMPS, 250 VOLS. CAJA CON 4 PIEZAS	CAJA	30	\$28.92	\$867.60
2461-0445	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QOB DE 1 X 15 AMP	PIEZA	54	\$390.62	\$21,093.32
2461-0738	TAPA PARA CONDULET SERIE G	PIEZA	50	\$289.15	\$14,457.50
2461-0599	CONECTOR GALVANIZADO TIPO AMERICANO DE 25 MM	PIEZA	100	\$18.10	\$1,810.00
2461-0595	CONECTOR GALVANIZADO TIPO AMERICANO DE 19 MM	PIEZA	100	\$13.50	\$1,350.00

CANAL NACIONAL 280 FRACCIÓN 4 EDIFICIO 24 DEPTO 201 COL. CULHUACAN CTM
CANAL NACIONAL, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04490 CDMX.

Distribuidor Uto y Diego S.A. de C.V.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

J.U.D.

LIC. EVA GEORGINA YAÑEZ RODRIGUEZ

14	2461-0433	CABLE THW-LS CAL.10 AWG	POR METRO	500	\$12.64	\$6,320.00
15	2461-0434	CABLE THW-LS CAL.12 AWG	POR METRO	500	\$7.95	\$3,975.00
16	2461-0593	COPLER GALVANIZADO TIPO AMERICANO DE 25 MM	PIEZA	116	\$18.50	\$2,146.00
17	2461-0600	COPLER GALVANIZADO TIPO AMERICANO DE 19 MM	PIEZA	105	\$13.50	\$1,417.50
18	2461-0739	TAPA PARA CONDUIT SERIE G.3/4	PIEZA	50	\$160.37	\$8,018.50
19	2461-0728	CINCHO DE PLASTICO DE 30 CENTIMETROS	PIEZA	5000	\$4.00	\$20,000.00
20	2461-0183	CINTA PLASTICA PARA AISLAR	PIEZA	250	\$56.00	\$14,000.00
21	2461-0164	CAJA CONDUIT FS 1/2 "	PIEZA	50	\$280.40	\$14,020.00
22	2461-0429	CENTRO DE CARGA DE 2 CIRCUITOS, MARCA SCUAR-D 2 X 30	POR PIEZA	20	\$2,088.00	\$41,760.00
SUBTOTAL						\$244,169.90
I.V.A						\$39,067.18
TOTAL						\$283,237.08

(DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.)

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL

DOMICILIO: AV. JARDIN N°356, COL. DEL GAS, CP. 02950, ALCALDIA AZCAPOTZALCO.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO LIMON TORRES

REPRESENTANTE LEGAL

CARTEL NACIONAL 350 FRACCIÓN 4 EDIFICIO 24 DEPTO 201 COL. CULHUACAN CTM
06700 CDMX.

ANEXO 3

(SAICA)

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and a long, sweeping stroke.A small, handwritten mark or signature in blue ink, located below the main signature.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-113-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
DISTRIBUIDOR URKO Y DRAGO, S.A. DE C.V.

RFC
DUD100319QLA

DIRECCIÓN
CANAL NACIONAL 280 FRACCIONAMIENTO 4
EDIFICIO 24 COLONIA CTM CANAL NACIONAL
C.P. 04490 ALCALDIA DE COYOACAN, CIUDAD
DE MÉXICO

TELÉFONO
56960467

REPRESENTANTE LEGAL
ALEJANDRO LIMON TORRES

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

MONTO MÁXIMO
\$283,237.08

L.A.B.D.

REQUISICIÓN No.

194-2020

ÁREA REQUIRIENTE

SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 57 DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL, AV,
JARDÍN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950
CDMX.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARÍA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2461 - Material eléctrico y electrónico				
1	2461-0454, TUBO CONDUIT PARED GRUESA GALVANIZADO DE 19 MM DE DIAMETRO	POR METRO	1	\$227.28	\$227.28
2	2461-0735, CONDULET C 3/4 SERIE 7	PIEZA	1	\$238.29	\$238.29
3	2461-0732, CABLE ELECTRICO THW CALIBRE 10 COLOR NEGRO	ROLLO 100 M	1	\$1,411.00	\$1,411.00
4	2461-0733, CABLE ELECTRICO THW CALIBRE 10 COLOR ROJO	ROLLO 100 M	1	\$1,411.00	\$1,411.00
5	2461-0734, CABLE ELECTRICO THW CALIBRE 10 COLOR VERDE	ROLLO 100 M	1	\$1,411.00	\$1,411.00
6	2461-0590, TUBO CONDUIT PARED DELGADA GALVANIZADO DE 19 MM DE DIAMETRO	PIEZA	1	\$135.40	\$135.40
7	2461-0731, CONTACTO POLARIZADO 15 AMP. COLOR NARANJA	PIEZA	1	\$91.19	\$91.19
8	2461-0014, CAJA DE FUSIBLES DE CRISTAL 4 AMPS, 250 VOLS. CAJA CON 4 PIEZAS	1 Caja	1	\$28.92	\$28.92
9	2461-0015, CAJA DE FUSIBLES DE CRISTAL 6 AMPS, 250 VOLS. CAJA CON 4 PIEZAS	1 Caja	1	\$28.92	\$28.92
10	2461-0445, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QOB DE 1 X 15 AMP	POR PIEZA	1	\$390.62	\$390.62
11	2461-0738, TAPA PARA CONDULET SERIE G	PIEZA	1	\$289.15	\$289.15
12	2461-0599, CONECTOR GALVANIZADO TIPO AMERICANO DE 25 MM	PIEZA	1	\$18.10	\$18.10
13	2461-0595, CONECTOR GALVANIZADO TIPO AMERICANO DE 19 MM	PIEZA	1	\$13.50	\$13.50
14	2461-0433, CABLE THW-LS CAL.10 AWG	POR METRO	1	\$12.64	\$12.64
15	2461-0434, CABLE THW-LS CAL.12 AWG	POR METRO	1	\$7.95	\$7.95
16	2461-0593, COPLER GALVANIZADO TIPO AMERICANO DE 25 MM	PIEZA	1	\$18.50	\$18.50
17	2461-0600, COPLER GALVANIZADO TIPO AMERICANO DE 19 MM	PIEZA	1	\$13.50	\$13.50
18	2461-0739, TAPA PARA CONDULET SERIE G 3/4	PIEZA	1	\$160.37	\$160.37
19	2461-0728, CINCHO DE PLASTICO DE 30 CENTIMETROS	PIEZA	1	\$4.00	\$4.00
20	2461-0183, CINTA PLASTICA PARA AISLAR	PIEZA	1	\$56.00	\$56.00
21	2461-0164, CAJA CONDULET FS 1/2 "	PIEZA	1	\$280.40	\$280.40
22	2461-0429, CENTRO DE CARGA DE 2 CIRCUITOS, MARCA SCUAR-D 2 X 30	POR PIEZA	1	\$2,088.00	\$2,088.00
(NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$8,335.73
				I.V.A.	\$1,333.72
				TOTAL	\$9,669.45



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-113-2020

PROVEEDOR: DISTRIBUIDOR URKO Y DRAGO, S.A. DE C.V.

FECHA: 06-Apr-2020

ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

C. ISMAEL R. HERNÁNDEZ GÓMEZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. RAUL CHACÓN RANGEL

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

Alejandro Hernández Torres

9 +

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-113-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
DISTRIBUIDOR URKO Y DRAGO, S.A. DE C.V.

RFC
DUD100319QLA

DIRECCION
CANAL NACIONAL 280 FRACCIONAMIENTO 4
EDIFICIO 24 COLONIA CTM CANAL NACIONAL
C.P. 04490 ALCALDIA DE COYOACAN, CIUDAD
DE MÉXICO

TELEFONO
56960467

REPRESENTANTE LEGAL
ALEJANDRO LIMON TORRES

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MAXIMO
\$283,237.08

L.A.B.D.

REQUISICION No.
194-2020

AREA REQUIRIENTE
SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULO 57 DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL, AV,
JARDÍN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950
CDMX.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

1	2461-0454, TUBO CONDUIT PARED GRUESA GALVANIZADO DE 19 MM DE DIAMETRO POR METRO		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	7-04-20 6-06-20	
1.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
2	2461-0735, CONDULET C 3/4 SERIE 7 PIEZA		
2.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
3	2461-0732, CABLE ELECTRICO THW CALIBRE 10 COLOR NEGRO ROLLO 100 M		
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
4	2461-0733, CABLE ELECTRICO THW CALIBRE 10 COLOR ROJO ROLLO 100 M		
4.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
5	2461-0734, CABLE ELECTRICO THW CALIBRE 10 COLOR VERDE ROLLO 100 M		
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
6	2461-0590, TUBO CONDUIT PARED DELGADA GALVANIZADO DE 19 MM DE DIAMETRO PIEZA		
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
7	2461-0731, CONTACTO POLARIZADO 15 AMP. COLOR NARANJA PIEZA		
7.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
8	2461-0014, CAJA DE FUSIBLES DE CRISTAL 4 AMPS, 250 VOLS. CAJA CON 4 PIEZAS 1 Caja		
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
9	2461-0015, CAJA DE FUSIBLES DE CRISTAL 6 AMPS, 250 VOLS. CAJA CON 4 PIEZAS 1 Caja		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-113-2020

PROVEEDOR: DISTRIBUIDOR URKO Y DRAGO, S.A. DE C.V.

FECHA: 06-Apr-2020

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	7-04-20 6-06-20
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
10	2461-0445, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QOB DE 1 X 15 AMP POR PIEZA	
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
11	2461-0738, TAPA PARA CONDUET SERIE G PIEZA	
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
12	2461-0599, CONECTOR GALVANIZADO TIPO AMERICANO DE 25 MM PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
13	2461-0595, CONECTOR GALVANIZADO TIPO AMERICANO DE 19 MM PIEZA	
13.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
14	2461-0433, CABLE THW-LS CAL.10 AWG POR METRO	
14.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
15	2461-0434, CABLE THW-LS CAL.12 AWG POR METRO	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
16	2461-0593, COPLER GALVANIZADO TIPO AMERICANO DE 25 MM PIEZA	
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
17	2461-0600, COPLER GALVANIZADO TIPO AMERICANO DE 19 MM PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
18	2461-0739, TAPA PARA CONDUET SERIE G 3/4 PIEZA	
18.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
19	2461-0728, CINCHO DE PLASTICO DE 30 CENTIMETROS PIEZA	
19.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
20	2461-0183, CINTA PLASTICA PARA AISLAR PIEZA	
20.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
21	2461-0164, CAJA CONDUET FS 1/2 " PIEZA	
21.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
22	2461-0429, CENTRO DE CARGA DE 2 CIRCUITOS, MARCA SCUAR-D 2 X 30 POR PIEZA	
22.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1

ELABORÓ C. ANTONIO CRUZ BENIGNO J U D DE CONTRATOS	REVISÓ C. ISMAEL R. HERNÁNDEZ GÓMEZ SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ LIC. RAUL CHACÓN RANGEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE: Alejandro Liguori Torres
---	--	---	---